

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 11 de noviembre de 2022, NUEVA EPS allegó certificación de los datos de enteramiento de ambos demandados.

El 22 de noviembre de 2022, el apoderado demandante aportó notificaciones remitidas virtualmente a ambos demandados.

La demandada PAULA ANDREA AYALA, ya fue notificada personalmente al interior de este plenario.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00091

Demandante: MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ

Demandado: PAULA ANDREA AYALA Y OTRO

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.-

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma este Juzgado NO TIENE EN CUENTA EL ENTERAMIENTO aportado por el procurador judicial del polo demandante, ya que se du revisión se observó que el mismo se direccionó a ambos ejecutados, pese a que la demandada PAULA ANDREA AYALA FUENTES, ya recibió enteramiento personal en legal forma y está solamente pendiente la notificación del ejecutado, GUSTAVO AYALA GUERRERO, sin embargo, ninguno de los correos a los que se direccionó tal notificación es del sujeto pendiente por notificar, conforme obre en certificación de NUEVA EPS, siendo así que, si se desconoce el email de enteramiento de Gustavo Ayala Guerrero, lo pertinente es agotar el enteramiento a su dirección física, informada:

Tipo Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC 3070162	GUSTAVO	AYALA	GUERRERO	
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
CUNDINAMARCA	LA CALERA	22/03/2012	ACTIVO	SUBSIDIADO
Dirección	Telefono	Correo		
VDA EL SALITRE FI EL CORAL	3112185258 3156963006	cepedapabonjuanpedro@gmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d0af2851b21e39b1fd471aa1e272c4153c9496bca1e696aa100725218b08d1**

Documento generado en 07/12/2022 04:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>